ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACTA No. 11

LUGAR: DESPACHO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

FECHA: 15-12-2017

TEMA A TRATAR: Estudio y viabilidad jurídica, técnica y financiera para ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR de la Secretaria de Agricultura y Minería, sometidos a consideración de la entidad pública ejecutora.

1. PARTICIPANTES

- Dr. **RICARDO MONCALEANO PERDOMO** – Director del Departamento Administrativo Jurídico
- Dr. **CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA** – Director del Departamento Administrativo de Contratación
- Dr. **JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO** – Asesor Jurídico de Despacho
- Dra. **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA** – Secretaria Privada de Despacho

2. ORDEN DEL DÍA

2.1 Apertura e inicio de Comité
2.2 Consideraciones Generales
2.3 Revisión de los Proyectos sometidos a consideración para aprobación del Comité de Ajustes
2.4 Revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de regalías y ficha expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.
2.5 Conclusiones y recomendaciones finales por parte del Comité de Ajustes

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ DE AJUSTES

2.1. Apertura e Inicio del Comité

Siendo las 10:00 A.M, del día 15 de diciembre de 2017, se da inicio al Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías, en donde cada uno de los participantes en el mismo, realiza un saludo de forma general.

2.2. Consideraciones Generales

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013, la Entidades Públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento,

control y evaluación de los recursos SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Que el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "*los ajustes y/o modificaciones de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, deben ser presentados por la entidad pública ejecutora, con el objeto de remitirlo a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación, adjuntando certificación en la que conste que dicho ajuste no altera ninguna de las condiciones que puedan afectar los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modificar el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del proyecto.*"

Que conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto Departamental 0835 del 22 de junio de 2017, "*por el cual se delegan unas funciones administrativas*", el señor Gobernador del Huila, delegó la función de realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del sistema general de regalías, en las Secretarías de Despacho y/o Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) correspondiente, previa aprobación del Comité creado para tal fin, quienes mediante acta recomiendan la aplicación o no del mismo.

Que conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 0220 del 06 de julio de 2017, se conformó al interior de la Administración Departamental, "*el Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del sistema General de Regalías SGR, para que previa suscripción de los ajustes, modificaciones y cierre por parte de los delegados, se estudie y viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de su expedición*". Asimismo, se estableció que dicho comité estará conformado por dos (2) asesores del Despacho del Gobernador, uno encargado de la parte jurídica y otro encargado de la parte financiera; el Director (a) del Departamento Administrativo de Contratación y el Director (a) del Departamento Administrativo Jurídico; comité encargado de viabilizar el ajuste para que sea aprobado por la dependencia encargada de su ejecución.

Que la Secretaría de Agricultura y Minería presentó al Comité de Ajustes para que viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de realizar ajustes a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

2.3. Revisión de los Proyectos sometidos a revisión para aprobación del Comité de Ajustes

Conforme a lo anterior, el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR puesto a disposición del Comité de Ajustes por parte de la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila para que viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de realizar ajustes al mismo, se relacionan de la siguiente manera:

			VR. PRIMER AJUSTE		
BPIN	PROYECTO	VALOR INICIAL SGR	SGR – AD DEPTO DEL HUILA	RECURSOS PROPIOS- DEPTO DEL HUILA	VR. TOTAL PROYECTO AJUSTADO
2016004410009	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCONTAMINACION DE LA MICROCUENCA HIDROGRAFICA DE LA QUEBRADA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$533.530.216	$0	$0	$533.530.216

El ajuste del proyecto corresponde a la ampliación y aclaración del contenido de las actividades del proyecto "Capacitación social (Programa de ahorro y uso eficiente del agua, buenas prácticas agrícolas)"; esta actividad contenía 8 capacitaciones pero no se especificaba la temática, dedicación de los profesionales ni la evidencias que dieran cuenta y razón de la ejecución de la actividad, el ajuste propuesto para esta actividad quedo definido de la siguiente forma: 4 talleres distribuidos

asi: El primero en buenas prácticas agrícolas con una intensidad de 40 horas, el segundo en uso eficiente del agua, con una intensidad de 30 horas, el tercero en Sistemas Modulares de Tratamiento Anaerobio SMTA 800, con una intensidad de 30 horas y el cuarto taller en acompañamiento sociempresarial y organizacional, con una intensidad de 20 horas; como evidencias de determinó que se deben presentar los listados de asistencia, registro fotográfico y el contenido de cada uno de los talleres; y la actividad de "**Análisis Físico Químico y Microbiológico de la cuenca la Guandinosa**", el cual tenía definido únicamente 4 pruebas en 4 secciones del proyecto, esta actividad se amplía a 24 pruebas en las cuatro secciones del proyecto; es decir en cada secciones se realizaran 6 pruebas que deben contener acidez total, alcalinidad total, demanda bioquímica de oxígeno disuelto DBO5, nitrógeno total y amonio.

2.4 Revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de regalías y ficha expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez revisado el proyecto, sometido ante el Comité de Ajustes por parte de la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, este comité verifica que el mismo fue revisado por el Departamento Administrativo de Planeación, dependencia la cual, certificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017. De lo anterior, es importante mencionar que la Secretaría de Agricultura y Minería allega a este Comité de Ajustes formato de verificación de requisitos para ajustes que deben ser presentados por la Entidad Pública designada como ejecutora del proyecto –Ficha de verificación favorable-, revisado por el Departamento Administrativo de Planeación, para el siguiente proyecto:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE REVISIÓN POR EL D.A.P.
2016004410009	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCONTAMINACION DE LA MICROCUENCA HIDROGRAFICA DE LA QUEBRADA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	

2.5. Conclusiones y recomendaciones finales por parte del Comité de Ajustes

2.5.1 Aprobación de Ajustes

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0835 del 22 de junio de 2017 y la Resolución No. 0220 del 06 de julio de 2017, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por parte del Departamento Administrativo de Planeación, este comité,

DECIDE:

PRIMERO: Viabilizar jurídica, técnica y financieramente la realización de ajustes al proyecto con Código BPIN 2016004410009 cuyo objeto es la IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCONTAMINACION DE LA MICROCUENCA HIDROGRAFICA DE LA QUEBRADA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA. tal como se detalla a continuación:

			VR. PRIMER AJUSTE		
BPIN	PROYECTO	VALOR INICIAL SGR	SGR – AD DEPTO DEL HUILA	RECURSOS PROPIOS- DEPTO DEL HUILA	VR. TOTAL PROYECTO AJUSTADO
2016004410009	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCONTAMINACION DE LA MICROCUENCA HIDROGRAFICA DE LA QUEBRADA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$533.530.216	$0	$0	$533.530.216

El ajuste del proyecto corresponde a la ampliación y aclaración del contenido de las actividades del proyecto "Capacitación social (Programa de ahorro y uso eficiente del agua, buenas prácticas agrícolas)"; esta actividad contenía 8 capacitaciones pero no se especificaba la temática, dedicación de los profesionales ni la evidencias que dieran cuenta y razón de la ejecución de la actividad, el ajuste propuesto para esta actividad quedo definido de la siguiente forma: 4 talleres distribuidos así: El primero en buenas prácticas agrícolas con una intensidad de 40 horas, el segundo en uso eficiente del agua, con una intensidad de 30 horas, el tercero en Sistemas Modulares de Tratamiento Anaerobio SMTA 800, con una intensidad de 30 horas y el cuarto taller en acompañamiento sociempresarial y organizacional, con una intensidad de 20 horas; como evidencias de determinó que se deben presentar los listados de asistencia, registro fotográfico y el contenido de cada uno de los talleres; y la actividad de **"Análisis Físico Químico y Microbiológico de la cuenca la Guandinosa"**, el cual tenía definido únicamente 4 pruebas en 4 secciones del proyecto, esta actividad se amplía a 24 pruebas en las cuatro secciones del proyecto; es decir en cada secciones se realizaran 6 pruebas que deben contener acidez total, alcalinidad total, demanda bioquímica de oxígeno disuelto DBO5, nitrógeno total y amonio.

SEGUNDO: En concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 045 de 2017, el ajuste viabilizado jurídica, técnica y financieramente en este Comité de ajustes según la información allegada, no alteran los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión, ni modifican su objeto, meta física y alcance.

TERCERO: La responsabilidad técnica de los presentes ajustes, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Minería, como ejecutor del proyecto relacionado en la presente acta.

Neiva,

RICARDO MONCALEANO PERDOMO
Director del Departamento Administrativo Jurídico

CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA
Director del Departamento Administrativo de Contratación

JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO
Asesor Jurídico de Despacho

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Secretaria Privada de Despacho